

Recursos de asistencia a las víctimas de violencia de género

En España se cuenta con recursos **GRATUITOS** de asistencia a las víctimas de violencia de género, a nivel Estatal, autonómico y local.

- Atención las 24 horas del día, los 365 días del año, llamando al **016** (no aparece en factura).
- Información a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de maltrato.
- Información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia
- Asesoramiento jurídico.
- Atención psicológica.
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

¡Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género tienen protección especial!

Puedes denunciar aunque estés en situación irregular (sin documentos). Si te ves en la necesidad de salir de tu hogar, El Instituto De La Mujer(1) te ofrece centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados o dispositivos de larga estancia hasta que dispongas de medios con los que puedas vivir de forma autónoma.

1.- IAM Instituto Andaluz de la Mujer, IMEX Instituto de la Mujer de Extremadura

Referencias:

Ley orgánica 1/2004 del 28 de diciembre.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

www.imexgobex.es

www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN

- Ámbito estatal 016
- Personas con discapacidad auditiva: 900 116 016I
- Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio del Interior: 900105090.
- Andalucía 900 200 999
- Extremadura 112
- Ceuta 900 700 099
- Melilla 952 699 214
- Llamadas realizadas por menores de edad al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900202010.

En España la violencia de género es un delito y las mujeres víctimas y sus hijos e hijas disponen de recursos **GRATUITOS** de asistencia integral a nivel Estatal, autonómico y local.

Consulado General de Colombia en Sevilla Teléfono: 954611985.

Correo electrónico: csevilla@cancilleria.gov.co

Web: <https://sevilla.consulado.gov.co/>



Consulado en Sevilla
Ministerio de Relaciones Exteriores



VIOLENCIA DE GÉNERO Recursos de Asistencia

- ¿Qué es la violencia de género?
- ¿Cómo actuar si eres víctima de una agresión?
- Recursos de asistencia a las víctimas de la violencia de género.

¡No estás sola! Pide ayuda



Consulado en Sevilla
Ministerio de Relaciones Exteriores





LA SOCIEDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

¿Qué es la violencia de género?

Es la “manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.” Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

¿Qué tipos de violencia hay?

- **Violencia física:** agresiones corporales (empujones, golpes, ataques con armas, mordeduras, quemaduras, estrangulamientos, mutilaciones).
- **Violencia sexual:** cualquier actividad sexual no consentida, desde las relaciones sexuales obligadas y la explotación sexual a los insultos y acusaciones durante las relaciones sexuales.
- **Violencia psicológica:** agresiones de tipo intelectual o moral (amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación, insultos en público, etc.).
- **Violencia económica:** desigualdad en el acceso a los recursos compartidos, negar el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo, impedir el acceso a la educación, etc.
- **Violencia espiritual:** coaccionar a otra persona a aceptar un sistema de creencias cultural o religioso determinado, o erosionar o destruir las creencias de otra persona a través del ridículo o del castigo.

¿Cómo identificar que estás sufriendo violencia de género?

Puedes estar viviéndola si tu pareja o expareja:

- Ignora o desprecia tus sentimientos con frecuencia.
- Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general.
- Te humilla, grita o insulta en privado o en público.
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia.
- Te ha agredido alguna vez físicamente.
- Te aísla de familiares y/o amistades.
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad.
- Te controla el dinero y toma las decisiones por ti.
- No te permite trabajar.
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejar la relación.
- Controla tu manera de vestir.
- Revisa tu teléfono móvil y las redes sociales.
- Se muestra celoso frecuentemente.

LLAMA AL 016

(no aparece en factura)



Consulado en Sevilla
Ministerio de Relaciones Exteriores



¿Cómo actuar si eres víctima de una agresión física?

- Acude a tu centro de salud u hospital más cercano para que te hagan un reconocimiento médico completo o si no puedes acudir, llama al teléfono de emergencias **112**.
- Denuncia y pide una orden de protección.
- Si corres peligro, avisa a la policía, recuerda que puedes abandonar el domicilio familiar sin perder tus derechos, siempre que en un plazo de 30 días interpongas denuncia o demanda de separación.
- Si tienes miedo de regresar por tus cosas, llama a la policía o a la Guardia Civil, ellos pueden acompañarte.

